

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS VIVIENDAS DEL HOSPITAL MILITAR PARA SU ADECUACIÓN A USO ADMINISTRATIVO, EN AVENIDA DE JEREZ S/N, DE SEVILLA. CC0008/2023, N. ° SIGLO 994/2023 - FINANCIADO CON FONDOS FEDER PROGRAMA 2021-2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

SEGUNDO. - Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

TERCERO. - Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las **obras de reforma de las viviendas del Hospital Militar para su adecuación a uso administrativo en Sevilla**, como apoyo al uso sanitario.


CUARTO. - El 18 de julio de 2023, se supervisa el proyecto, por el Sector de Supervisión y Normalización del SAS.

QUINTO. - La ejecución de las obras se ajustará al citado proyecto, que ha sido aprobado, por este órgano de contratación el 31 de julio de 2023 y cuya documentación servirá de base al presente contrato.

SEXTO.- El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto, tal y como se recoge en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 40 bis el Decreto-Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

SEPTIMO. - El presupuesto base de licitación del expediente asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.558.065, 16 €), IVA del 21% incluido (443.961, 72 €). El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.114.103,44 €).

Código:	6hWMS776PFIRMAFyStQB9rFDVEk0eH	Fecha	03/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





OCTAVO. – El régimen de anualidades es el siguiente:

2024: 2.114.103,44 € + 443.961,72 € (IVA 21%) = 2.558.065,16 €

La partida presupuestaria que da cobertura económica al expediente es la siguiente:

2024: 1331170980 G/41C/66200/00 A441EBC8SA 2023000996

NOVENO. – El plazo máximo de ejecución de estas obras es 8 meses.

DÉCIMO. - El procedimiento previsto para la adjudicación del contrato es el Procedimiento Abierto, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre), aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 145 y 146 del mismo texto legal.

UNDÉCIMO. – Vista la documentación obrante en poder de la Subdirección de Inversiones, constando en el expediente justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el objeto del contrato, la idoneidad de su contratación para los fines del Servicio Andaluz de Salud, así como la conveniencia de la utilización del procedimiento, y de los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 116.4 de la LCSP, procede acordar el inicio del expediente de contratación.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que este órgano de contratación tiene atribuidas por el artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

RESUELVO

PRIMERO. – Autorizar el inicio del expediente de contratación administrativa para la ejecución de las **Obras de reforma de las viviendas del Hospital Militar para su adecuación a uso administrativo, en Avenida de Jerez s/n, de Sevilla, CC 0008/2023 – N.º SIGLO 994/2023, Financiado con Fondos Feder**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el presupuesto base de licitación DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.558.065,16 €), IVA del 21% incluido, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y un plazo de ejecución de 8 meses.

SEGUNDO. – No procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS776PFIRMAFyStQB9rFDVEk0eH	Fecha	03/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

